

en la ciudad de Quito y de acuerdo a lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Inscribiéndose la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el accionante y agregarse la documentación acompañada Notifíquese.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillo judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito. Certifico
Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
AR/6406Lcc

**EXTRACTO
ACUSADORA PARTICULAR:
SERGIO SANTIAGO FLORES
VEGA**

QUERELLADO ROSA ISABEL NIETO JARAMILLO DEL TIO. INJURIAS JUICIO No. 1274-2007 MG JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Quito, 12 de diciembre del 2007 las 14h37'. En mi calidad de Juez Encargado de esta judicatura, avoco conocimiento de la presente causa y en lo principal: Por cuanto el acusador particular FLORES VEGA SERGIO SANTIAGO, ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio de la querrelada ROSA ISABEL NIETO JARAMILLO, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cite mediante extracto a la querrelada antes mencionada, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad. Notifíquese.

Lo que comunico para los fines legales.
Dra. Silvia Sánchez
SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/64113cc

**CENTRO DE MEDIACIÓN
JUDICIAL DE QUITO**

Planta baja del Edificio del Palacio de Justicia - Quito
DPT.-C.N.J.
Registro de Funcionamiento Nro. 047-C.N.J.
EXTRACTO
ACTA DE MEDIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
EXPEDIENTE No.: 473-2007 ME
PARTES: MARÍA MANUELA CHAMORRO TIPÁN, MARÍA DEL PILAR COBA CHAMORRO, HENRI

Coba Chamorro, tres septenarios para Silvia Guadalupe Coba Chamorro y Mariam Amparo Coba Chamorro, y un septenario para Luis Humberto Coba Chamorro.

2.4. Apartar los bienes descritos en los apartados 1.3.5, 1.3.6, 1.3.7, 1.3.8, 1.3.9, 1.3.10, 1.3.11, 1.3.12, 1.3.13, 1.3.14, 1.3.15, 1.3.16 y 1.3.18, de la cláusula antecedente de este acuerdo, para constituir el patrimonio autónomo del FIDUCIARIO EN ADMINISTRACIÓN SUCESORES DE LUIS HUMBERTO COBA MINOZ, para que la fiduciaria cumpla las disposiciones que le dan los constituyentes con relación a cada uno de ellos, las que básicamente son las siguientes:

2.4.1. El bien descrito en el apartado 1.3.5, que es un trailer, tipo cabecita, marca WHITE, año 1975, modelo WCS64T, motor número 835437, chasis número 825437, color blanco, placa PDW0880, con valor patrimonial de US\$ 7194, se restituirá a favor del señor Luis Humberto Coba Chamorro.

2.4.2. El bien descrito en el apartado 1.3.6, que es una camioneta tipo pick up, marca CHEVROLET, año 2004, modelo LUV C/S V6 4X4 I/M INVEC, motor número 6V0117785, chasis número 8LBTFS25H40201332, color gris, placa PHQ2206, con valor patrimonial de US\$ 2242, que está en poder del señor Luis Humberto Coba Chamorro, se restituirá a favor de la señora María Manuela Chamorro Tipán, quedando obligada la señora Chamorro Tipán al pago del valor proporcional correspondiente a cada heredero.

2.4.3. El bien descrito en el apartado 1.3.7, que es un tanque, marca SCANIA, año 1975, modelo 140, motor número 0908706, chasis número 482377, color tomate, placa PDA0023, con valor patrimonial de US\$ 9716, se venderá al mejor postor, con preferencia a favor de cualquiera de los constituyentes, pero siempre a un valor no menor a diez mil dólares. Esta venta se realizará después del 30 de marzo de 2008, hasta esa fecha el vehículo seguirá destinado al servicio de transporte de combustibles de Estación de Servicio Altag Cía. Ltda., la que correrá con todos los gastos necesarios para su legal y adecuada operación.

2.4.4. El bien descrito en el apartado 1.3.8, que es un inmueble consistente en el solar número ocho de la manzana número uno, de la Parroquia Cinco de Agosto, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, ubicado en el carretero a Esmeraldas frente a la Refinería Estatal de Petróleo, adquirido mediante compra al I. Municipio de Esmeraldas, según escritura otorgada el veinte y cinco de abril de dos mil dos, ante la señora Vicente Vilatorres

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE SERVICIOS
EMPRESARIALES BARRERA RECALDE
CIA. LTDA.**

La compañía COMPAÑÍA DE SERVICIOS EMPRESARIALES BARRERA RECALDE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000471 de 14 FEB. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La capacitación y asesoramiento empresarial, tanto para personas jurídicas como naturales, así como para instituciones públicas y privadas.....

Quito, 14 FEB. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**



AR/64106cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DESARROLLO Y MANEJO DE TRAFICO
VEHICULAR DEMATRAVE CIA. LTDA.**

La compañía DESARROLLO Y MANEJO DE TRAFICO VEHICULAR DEMATRAVE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Mayo de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000483 de 15 FEB. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Desarrollar, diseñar, construir, administrar, auditar, dirigir y fiscalizar proyectos de tráfico y manejo vehicular y/o transporte terrestre;.....

Quito, 15 FEB. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/64108cc